

Ciudad de México, 07 de enero de 2022

INCREMENTO DEL 7.36% A LAS PENSIONES 2022

Las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, establecen en el artículo 97:

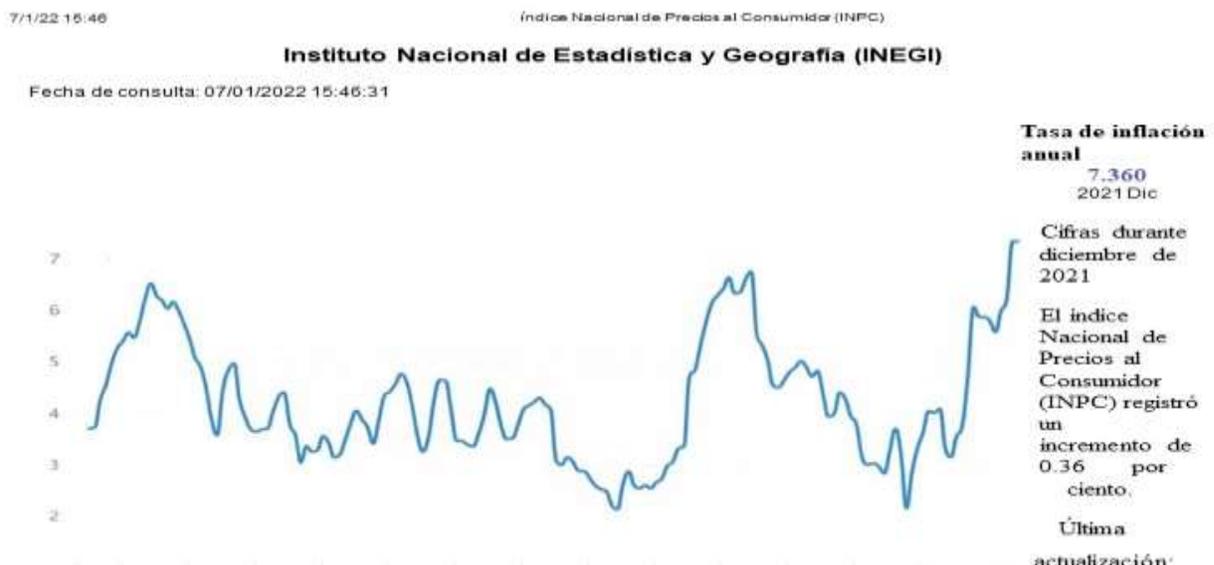
...

“ARTÍCULO 97. LA INSTITUCIÓN incrementará el monto de las pensiones por jubilación, invalidez, viudez, orfandad o incapacidad, con efectos retroactivos al primero de enero de cada año aplicando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) que publique la Institución competente, o en su caso el indicador que lo sustituya correspondiente al periodo de los doce meses del año inmediato anterior. El incremento de dichas pensiones se verá reflejado a partir de la quincena inmediata a la publicación antes referida.

Los incrementos a que se refiere el párrafo anterior serán de carácter general, salvo aquellos correspondientes a las pensiones otorgadas con posterioridad al aumento general inmediato anterior; estas últimas se incrementarán en el porcentaje que hubiere aumentado el mencionado índice desde la fecha en que tales pensiones se concedieron hasta la del incremento general siguiente a su otorgamiento.

...”

Sobre el particular, el INEGI a publicado que el Índice Nacional de Precios al Consumidor 2021 es de **7.36%**, factor que servirá para incrementar la pensión a partir de la primera quincena de enero de 2022.



Atentamente

Comité Ejecutivo Nacional